

INFORME DE COMISARIO

A las accionistas de EQUIPMENT SUPPLIES & MEDICAL CENTERS EQUIPMED S.A.

De acuerdo a disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías, y a la obligación del Comisario Principal de EQUIPMENT SUPPLIES & MEDICAL CENTERS EQUIPMED S.A., presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados operativos de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión en el año 2014 no ha sido posible hacerla porque se encontraba la empresa en el periodo de formación, y no existe ni registros contables, ni estados financieros para realizar una evaluación del control interno y otros procedimientos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

De igual manera no existen todavía libros sociales de la compañía, así como actas de juntas de Accionistas y Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, no existe todavía una situación financiera de EQUIPMENT SUPPLIES & MEDICAL CENTERS EQUIPMED S.A al 31 de diciembre del 2014, así como tampoco hay resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Adicionalmente, no he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; ya que la compañía estuvo en el periodo de legalización con el SRI.

Opinión sobre el control interno

Si no hay movimiento, tampoco ha sido posible determinar si los procedimientos de control interno, han sido confiables y que garanticen el buen manejo financiero y la eficiencia en los recursos administrativos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo relación de dependencia, ya que no tiene movimiento.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Marco Armijos Aguila

Comisario Principal

Quito, 1 de septiembre del 2016